

12235

RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa López Madueño.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de noviembre de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.022, promovido por doña María Luisa López Madueño, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la A.I.S.S. con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa López Madueño contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982 del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba a la recurrente funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de mayo de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la A.I.S.S., Julián Álvarez Álvarez

Ilmos. Sres. ...

12236

RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.132, interpuesto por don Evelio Mata de la Escalera.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de diciembre de 1983, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.132, promovido por don Evelio Mata de la Escalera, sobre revocación de la Orden de 2 de noviembre de 1978 y Real Decreto 906/1978, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimamos la inadmisibilidad del recurso por falta de recurso previo de reposición, promovido por don Evelio Mata de la Escalera, contra el Decreto de 14 de abril de 1978, sin hacer expresa condena de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de mayo de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la A.I.S.S., Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12237

ORDEN de 27 de febrero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 514.605.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 514.605, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña María Sarandese Martínez contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, en impugnación de la norma contenida en el apar-

tado 3.º del artículo 1.º del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, del Ministerio de Hacienda, en materia de trienios, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 7 de diciembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Sarandese Martínez contra el Decreto 1461/1982, de 25 de junio, sin entrar, en consecuencia, en el fondo del asunto y sin hacer expresa condena en costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas, Miguel de Páramo.—Pablo García.—Ricardo Santolaya.—Manuel Garayo.—(Con las rúbricas.)

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Miguel de Páramo Cánovas, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha.—Ante mí, José Benítez. (Rubricada.)

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1984.—P. D., el Director general de Gastos de Personal, Manuel Balmaseda Arias-Dávila.

Ilmo. Sr. Director general de Gastos de Personal.

12238

ORDEN de 27 de febrero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 511.261.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 511.261, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Román Moya Ramírez, don Antonio Leal Márquez, don Francisco Martínez Sahuquillo, don Fernando Franco Fernández Reinosa, don Manuel Miret Cánova, don Antonio Cortés Pérez, don Manuel Asián Losquillo, don Francisco Manso González de los Ríos y don Agustín Carmona Pérez, representados por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de mayo de 1978, adoptado a propuesta del Ministerio de Hacienda sobre gastos de manutención del personal embarcado en distintos Organismos portuarios, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 16 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto, en nombre y representación de don Román Moya Ramírez y demás recurrentes a que se refiere el encabezamiento de esta resolución, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de mayo de 1978, así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el mismo de fecha 14 de marzo de 1980, los que dejamos sin efecto, declarando en su virtud que es aplicable a los funcionarios recurrentes el Decreto 178/1975, de 30 de enero, en su anexo II, según su categoría, cumpliendo las circunstancias que se detallan en el mismo; sin expresa imposición de costas en este recurso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas Medina.—Ángel Falcón García.—Fernando Mateo Lage.—Teodoro Fernández Díaz.—José Moreno Moreno.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don José Moreno Moreno, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de que certifico. Pedro Pérez Coello. Rubricado.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1984.—P. D., el Director general de Gastos de Personal, Manuel Balmaseda Arias-Dávila.

Ilmo. Sr. Director general de Gastos de Personal.

12239

ORDEN de 18 de marzo de 1984 por la que se prorroga a la firma «Firestone Hispania, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de bandas transportadoras de caucho vulcanizado con alma textil.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Firestone Hispania, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la